



productores de sus opios si tambien por los suel-  
 dos que particularmente disfruta; p.<sup>o</sup> todo lo que  
 es de opinion, con la f. del Sr. Intendente se conforma,  
 y deben continuarse incluidos en el Reparto de la  
 contribucion de paga y retencion, los Abogados,  
 Escribas y Procuradores de este Juzgado. Tanto dicho Sr.  
 Intendente por este Ayuntamiento acuerda. Se acuerda  
 lo opuesto con el Sr. Intendente de Rentas, ma-  
 nifestandole las razones por que no puede ade-  
 mas ni requerir la opinion de la Contad.<sup>a</sup> prot.  
 acerca de que se incluyan en el Reparto de la  
 contribucion de paga y retencion p.<sup>o</sup> oponerse  
 a ello, en concepto de esta Corp.<sup>a</sup> la misma R.<sup>a</sup>  
 Atencion y oia. que menciona la propia  
 Contaduria en su informe, de quien se espe-  
 ra que mejorandolo, determine la no inclu-  
 sion de los Abogados, Escribas y Procuradores de este  
 Juzgado en el Reparto de la contribucion  
 mencionada con el fin. N.º de evitar